Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **008-2023-SD**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

El Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de el Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral Edur.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral Edur la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Con el presente proceso de contratación la empresa de Desarrollo Urbano y Rural EDUR, busca la continuidad del servicio del sistema de bicicletas público de el Carmen de Viboral – VIBOBICI, que busca masificar el uso de la bicicleta como medio de transporte alterno y sostenible, favoreciendo el medio ambiente, la movilidad, la actividad física y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Los Sistemas de bicicletas públicas se han convertido en un excelente medio para recorrer distancias cortas de hasta 5 kilómetros, evitando así el uso de otro medio de transporte que no sean contaminantes; o simplemente para no caminar distancias muy largas.

La mayoría de los casos las estaciones de los SISTEMAS DE BICICLETAS PÚBLICAS, están ubicadas de manera estratégica, al lado de las estaciones de bus, metro, u otros medios de transporte masivo, o simplemente, en puntos estratégicos de gran afluencia de personas. Teniendo en cuenta lo anterior, y entendiendo que un sistema de transporte debe buscar siempre una mayor eficiencia en virtud de una mejor calidad en el servicio, El Municipio vio la necesidad de implementar el sistema de bicicletas públicas – VIBOBICI.

Siendo este un modo de transporte no contaminante, que ayuda al plan de movilidad del municipio de el Carmen de Viboral. Por ende, se quiere garantizar la funcionalidad de LABICI que permite el funcionamiento del sistema público de bicicletas y de esta manera los usuarios puedan continuar utilizando este sistema de transporte terrestre.

Por ende, se quiere garantizar la funcionalidad de las bicicletas que permitan el correcto funcionamiento del sistema público de bicicletas y de esta manera permitir que los usuarios puedan continuar utilizando este sistema de transporte terrestre.

Así mismo Garantizar el cuidado y buen uso de los bienes muebles que serán entregados para la operación del programa VIBOBICI y todas las acciones preventivas y correctivas que aseguren que las bicicletas

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Descripción del Objeto a contratar: Prestar el servicio de mantenimiento y operación del sistema de bicicletas públicas del Municipio de El Carmen de Viboral. – VIBOBICI.

2.2. La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIIU y a los códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	CLASE	CÓDIGO
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	16 Bicicletas no motorizadas	15 vehículos de pedal	07 bicicletas 25161507	25161507
F servicios	78 servicios de transporte anclaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	08 alquiler de vehículos	78111808

F Servicios	80 Servicios de Gestión, profesionales de Empresa y servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	08 Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información	80111608	

2.3. Especificaciones de los bienes a suministrar:

ÍTEM	DETALLE DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	1. Mantenimiento preventivo y puesta a punto al Marco en tubería Cold Rolled en acero al carbón Calibre 18, Con uñas traseras de corredera para graduación de cadena y partes de ensamble para cableado interno, tubo o pechera Oversized y geometría tipo Sleeping, que permite ser utilizado para 4 tallas, pintura al horno con acabado brillante. (0.5) 2. Mantenimiento preventivo y puesta a punto al TENEDOR: Fabricado en tubería calibre 16 y espiga oversize del mismo calibre, para copas de rodamiento sin roscado, pegado con soldadura tipo GMAW de calibre 0.030, acabado con pintura al Horno y decorado con Logos de la Alcaldía Municipal. Testeado en un banco de pruebas, simulando el peso de una persona de promedio 90 KG. (0.5) 3.Mantenimiento preventivo y puesta a punto a la DIRECCION: Dirección tipo playera con canasta diseñado en acero al Carbón, pintada por proceso electrostático al horno fijada a la potencia o codo por 4 tornillos para llave anti vandálica, a fin de no ser extraída fácilmente, mangos anatómicos en material de gel adheridos al manubrio con resina para evitar su extracción. 80.5) 4.Mantenimiento preventivo y puesta a punto a los FRENOS: Frenos tipo V- Brake en material de Aluminio inyectado, acoplados al marco o chasis con tornillería para llave especial, para evitar su fácil exacción, sistema de trasmisión de fuerza por cable y funda en acero forrada en polietileno de color verde y pastillas en caucho de alta densidad para un mejor frenado. (0.5) 5,Mantenimiento preventivo y puesta a punto a las LLANTAS Y RINES: Llantas compactas anti-pinchazo de goma sin neumático, grabado de tache pistero para pavimento, dimensión 26x1.75 y con micro burbujas de aire que permiten amortiguación y confort al rodar, Rines en material de aluminio 60-65 con perfil para llanta compacta, enradiados con 36 rayos numero 265 mm, acoplados a una manzana y con rodamiento en balín de ¼. 6,Mantenimiento preventivo y puesta a punto a laTRASMISION: Trasmisión por cadena y multiplicación de avance de 5,46 metros Por pedaleada que se obtiene con una multiplicación con sistema de cuadrante y 46 dientes en el plato x 18 Mantenimiento preventivo a los dientes en el piñón, el cual permite un ejercicio de desplazamiento aeróbico al usuario. 7. Mantenimiento preventivo y puesta a punto a la SEGURIDAD: Caña en aluminio con sistema de ajuste tipo Allen de abrazadera con seguro rápido y anti vandálico que no permite ajustar a cualquier talla sin ser retirada del marco o chasis fácilmente. (0.5) 8. Mantenimiento preventivo y puesta a punto al CONFORT: Sillín ergonómico con gel de memoria rápida, paral Central en aluminio tipo gato y anti deslizantes en caucho, para una mejor estabilidad en el parqueo.(0.5) 9. Mantenimiento preventivo y puesta a punto al GUARDA FANGOS: elaborados en polietileno con stop reflectivo y área o espacio para	MES	6	$ 9.007.095,00	$ 54.042.570	

	publicidad máximo en el guarda fango trasero de 600 cm2 y 400cm2 en el delantero. (0.5) 10. Mantenimiento preventivo y puesta a punto a los PEDALES: fabricados en material de aluminio, con ejes de 9/16 rosca izquierda y derecha, incrustación de topes anti deslizantes para mejor agarre al pedaleo, acabado al aluminio natural con reflectivos amarillos. (0.5) 11. Mantenimiento preventivo y puesta a punto al RODAMIENTO CENTRAL: en material de acero con rodamientos en balinera sellada, copas izquierda y derecha roscadas de 1.37x24 hilos por pulgada con protector impermeable y eje tipo cuadrante (0.5). 12. Mantenimiento preventivo y puesta a punto a el PIÑON: fabricado en acero sistema de trinquete con diámetro para 18 dientes rodamiento en balín y rosca de 1.37x24TPI. (0.5) 13,Mantenimiento preventivo y puesta a punto a la Numeración independiente y no repetida de bicicleta en lugar visible en ambos costados. (0.5) 14.Mantenimiento preventivo y puesta a punto al Dispositivos de identificación por Radio Frecuencia (RFID) para reconocimiento de la bicicleta cuando está acoplada a la ciclo estación. (0.5). *Se presentará informe mensual detallado de cada una de las actividades de mantenimiento y puesta a punto, incluido detalle de costos operativos y logísticos en cumplimiento del objeto contractual				
VALOR TOTAL PROPUESTA					**$ 54.042.570**

2.4. Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato y atender los llamados y observaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral tendientes a mejorar la prestación del servicio.

4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.

5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en la prestación del servicio

6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. Deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal; del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.

7. Guardar la debida reserva de los asuntos y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la operación y la prestación del servicio de VIBOBICI durante toda la vigencia del contrato.
2. Cumplir con las metas de operación, indicadores de calidad y de gestión financiera en la prestación de servicio de bicicletas públicas, establecidos en las especificaciones del contrato.
3. Cumplir con la operación del sistema de bicicletas públicas en los horarios establecidos y contar con el personal idóneo de soporte que esté disponible para atender las solicitudes vía telefónica y en sitio en caso de que se requiera.

3. INFORMACION GENERAL:

1. Generar informes y estadísticas de cada una de las solicitudes de la Secretaria de Tránsito y Transporte y reportar de manera periódica a la secretaria de Tránsito y Transporte las actividades desplegadas en esta materia.
2. Documentar en el informe de gestión cada uno los manteamientos al sistema, a las estaciones y a las bicicletas.
3. Garantizar el cuidado y buen uso de los bienes muebles que serán entregados para la operación del programa VIBOBICI.
4. Proveer las estaciones de VIBOBICI con las bicicletas, cumpliendo con los horarios de servicios y con el personal idóneo para dicha tarea.
5. Garantizar que la movilización Del moto carguero para surtir las estaciones se realice con los cuidados y elementos de protección necesarios (casco, guantes, etc.).
6. Garantizar el cuidado las revisiones de garantías y la custodia de este vehículo.

3.1 Valor del Contrato:

El valor del contrato será de cincuenta y cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos setenta mil pesos M/L ($ 54.042.570)

3.2 Forma de Pago:

El valor del presente contrato será cancelado en (6) mensualidades vencidas, cada una de ellas por un valor de ($9.007.095) nueve millones siete mil noventa y cinco pesos M/L,

3.3 Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos y retenciones que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones serán de acuerdo al Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal 019 del 31 de diciembre de 2020 las que estipule la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral.

Actualmente, para tener en cuenta dentro de la propuesta, operan las siguientes retenciones y estampillas: Tasa Prodeporte 2,5%, Estampilla Prohospitales Públicos 1%, Estampilla Prolectrificación rural 0,2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Proadulto mayor 3%, Estampilla Pro Udea 0,2%.

A la hora de pagar, se descontarán de la orden de pago las estampillas que le apliquen al contrato.

3.4 Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Numero Código Presupuestal	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 54.024.570	171	9.01.04.01.01.10	46,5 S.M.M.L.V.
Recursos Propios			

3.5 Plazo:

Seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio

4. IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA:

4.1 Experiencia General:

a. Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

b. El oferente deberá certificar experiencia mínima de un (01) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o mayor al objeto del presente proceso.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

d. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

e. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato. Ni estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato. Ni estar reportado, ni deber asuntos con autoridades judiciales y fiscales o autoridades policivas.

f. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

5. ESTIMACION Y ASIGANACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

Etapa	Descripción	Estimación Cuantitativa %/Asignación		Estimación Cualitativa
		Edur	Contratista	
Suscripción	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato		X 100%	Bajo
Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgida del contrato	X 25%	X 75%	Medio
Ejecución	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales a sus empleados		X 100%	Bajo
Ejecución	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.		X 100%	Medio
Ejecución	Deficiencia en la calidad de los productos y mala prestación del servicio.		X 100%	Bajo
Ejecución	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato		X 100%	Medio
Ejecución	Mala calidad de los ítems que hacen parte del Suministro		X 100%	Medio
Ejecución	Deficiencia en el suministro y la ejecución del contrato.		X 100%	Medio
Ejecución	Cambio de normatividad vigente	X 50%	X 50%	Medio
Ejecución	Afectación al equilibrio del contrato	X 50%	X 50%	Medio
Ejecución	Accidentes		X 100%	Medio

EXIGENCIA DE GARANTIAS: De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación, el contratista se compromete a constituir las

siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Calidad del Servicio.	Por el veinte (20%) del valor total del contrato y (4) meses más.	**X**	

.

Soraida Soto Martínez
Proyectó: Auxiliar Administrativa

Jessica Paola Fuentes Urrego
Proyectó: Asesora Jurídica

Carlos Mario Ramírez Álvarez
Aprobó: Gerente

Aceptado por el Comité de Contratación